

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO 1762/1977, de 10 de junio, sobre distribución de los rendimientos de la tasa sobre juego para el ejercicio económico de 1977.

El artículo tercero del Real Decreto-ley dieciséis/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de febrero, regulador de los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar, creó una tasa sobre los mismos, afectando los rendimientos de la citada tasa a acciones de asistencia, recuperación e integración social de minusválidos físicos y sensoriales y de los subnormales, con especial atención a los niveles más altos de deficiencia; prevención de la normalidad, educación especial, prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil y asistencia social de la "tercera edad".

El artículo segundo del Real Decreto-ley treinta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio, establece una participación en favor de los Ayuntamientos del veinticinco por ciento del rendimiento de dicha tasa.

Por su parte, el artículo cuarto del Real Decreto-ley dieciséis/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de febrero, autoriza al Gobierno para dictar, a propuesta del Ministro de Hacienda, las normas necesarias para la administración de la tasa creada en el propio Real Decreto-ley.

De acuerdo con esta autorización, se promulga el presente Real Decreto, que regula de una manera transitoria, para el presente ejercicio económico, las normas o criterios de distribución de los rendimientos de la tasa, en función de las distintas finalidades a las que está afectada la misma, en virtud de su incidencia en los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y siete, dejando a salvo una futura regulación que contemple la incorporación de los rendimientos de la tasa y de las acciones presupuestadas del Estado que deban entrar en vigor a partir de mil novecientos setenta y ocho.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.— Los rendimientos de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar, establecida en el artículo tercero del Real Decreto-ley dieciséis/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de febrero, se distribuirá, para el año mil novecientos setenta y siete, con sujeción a los siguientes criterios:

a) El veinticinco por ciento en favor de los Ayuntamientos, en los términos previstos en el artículo segundo del Real Decreto-ley treinta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio.

b) Con cargo al setenta y cinco por ciento restante, se financiarán las siguientes acciones.

Primera.—Una recaudación de hasta mil trescientos millones de pesetas, se destinará a financiar la puesta en práctica del Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad, aprobado por el Real Patronato de Educación Especial en fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, así como a las actividades de asistencia, recuperación, integración social y educación especial de los subnormales. Esta recaudación figurará en el Presupuesto General del Estado, en la Sección octava, Fondos Nacionales; Servicio cero dos, Fondo Nacional de Asistencia Social, para la gestión por parte de los agentes económicos correspondientes, de conformidad con los acuerdos y las directrices que proponga el Real Patronato de Educación Especial.

Segunda.—Una recaudación de hasta doscientos millones de pesetas para atender a las acciones de asistencia, recuperación e integración de los minusválidos físicos y sensoriales. Esta recaudación figurará en el Presupuesto General del Estado, en la Sección octava, Fondos Nacionales; Servicio cero dos, Fondo Nacional de Asistencia Social; para la gestión, a través de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales, por parte de los agentes económicos que se determinen por el Patronato de dicho Fondo.

Tercera.—Para prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil, se destinarán hasta mil quinientos millones de pesetas. El agente económico, a través del cual se gestionarán los gastos correspondientes a esta acción, será la Obra de Protección de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia, figurándose a tal efecto la dotación presupuestaria necesaria en la Sección trece, Servicio cero uno, de los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y siete.

Cuarta.—El exceso resultante, una vez cubiertas las atenciones señaladas en los tres apartados anteriores, se destinará a financiar las atenciones de asistencia social a la "tercera edad", encomendadas al Fondo Nacional de Asistencia Social por el artículo séptimo de la Ley cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, de Fondos Nacionales, incrementándose, a tal efecto, en la cuantía que proceda, el crédito figurado en la Sección octava, Servicio cero dos, de los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y siete.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las resolucio-

nes y medidas que en el presente ejercicio sean procedentes en orden al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición anterior.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,

EDUARDO CARRILES GALARRAGA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 15 de julio de 1977.)

(G. C.—6.554)

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 6 de julio de 1977 por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 2393/1976 sobre amnistía a los funcionarios de la Administración Local.

Ilustrísimo señor:

Declarado aplicable a los funcionarios de la Administración Local el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía, en virtud del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación 2393/1976, de 1 de octubre, se hace preciso dictar aquellas normas que regulen la concesión de este beneficio a los funcionarios locales, teniendo en cuenta las peculiaridades de las disposiciones por las que se rigen.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Corresponderá a la Dirección General de Administración Local adoptar las resoluciones pertinentes sobre aplicación de las normas relativas a la amnistía cuando afecten a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

2. En dichas resoluciones, la Dirección General de Administración Local acordará lo que proceda respecto al reintegro del separado en el escalafón correspondiente y al reconocimiento del tiempo de servicios computables, si se trata de funcionarios que no hayan alcanzado la edad de jubilación forzosa. En el caso de superar esta edad, se declarará al propio tiempo la jubilación forzosa del interesado.

Art. 2.º Para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local el abono de las pensiones o el aumento de los haberes pasivos que se originen en aplicación del Decreto-ley sobre amnistía será a cargo de las Corporaciones en que hubieren prestado servicio. Para ello la Dirección General de Administración Local, al dictar la oportuna resolución, hará el correspondiente prorrateo entre las Corporaciones afectadas, en

proporción al tiempo de servicios prestados en cada una de ellas.

Art. 3.º En el caso de funcionarios no integrados en los Cuerpos Nacionales, la decisión competirá a la Entidad local a cuya plantilla hubiera pertenecido el interesado. Si éste no hubiera sobrepasado la edad de jubilación forzosa, la Corporación adoptará el acuerdo pertinente sobre su reintegro y reconocimiento del tiempo de servicios que procediere, asignándole la vacante de su clase que le corresponda, conforme a las disposiciones vigentes. Al interesado le será de aplicación plena la normativa en vigor sobre modificación de la categoría o integración en otros grupos o subgrupos de funcionarios a que hubiera tenido derecho de haberse hallado en activo durante el tiempo de su separación. El acuerdo en este supuesto deberá ser fundado y se someterá al visado de la Dirección General de Administración Local.

Art. 4.º 1. Si no existiera en la plantilla de la Corporación vacante de la clase que corresponda al funcionario repuesto, se procederá a crear en ella las plazas necesarias, con el carácter de "a extinguir", que se amortizarán a medida que vayan plazas de igual clase en la plantilla respectiva.

2. Las plazas que se crean "a extinguir" se someterán al visado reglamentario de la Dirección General de Administración Local, consignándose el coeficiente retributivo que corresponda, de acuerdo con las disposiciones generales y observándose lo establecido en el artículo 3.º cuando se produzcan las modificaciones de categoría o cambio de grupo o subgrupo a que en el mismo se hace referencia.

Art. 5.º Sin perjuicio del visado a que se refieren los dos artículos anteriores, el acuerdo de la Corporación dará lugar al reintegro de modo inmediato del funcionario en la categoría que ostentaba al ocurrir su cese, con el coeficiente retributivo que corresponda a tal categoría inicial y aumentos graduales por el total de tiempo de separación reconocido, a reserva de las rectificaciones que sobre categoría y haberes se produzcan a consecuencia del visado de la Dirección General de Administración Local, y de la oportuna liquidación respecto de las retribuciones percibidas y de las que en definitiva le corresponda percibir desde su reintegro.

Art. 6.º Si el funcionario no perteneciente a Cuerpo Nacional hubiera rebasado la edad para poder ser reincorporado al servicio activo, la Corporación tomará el acuerdo de reintegro en la plantilla y simultánea jubilación forzosa, con reconocimiento de los servicios hasta la fecha en que de haber permanecido en activo hubiera sido jubilado por tal motivo. La determinación del coeficiente

aplicable, si se produjeran las modificaciones a que se refiere el artículo 4.º, precisará la previa aprobación de la Dirección General de Administración Local.

Art. 7.º El abono de las pensiones o aumento de los haberes pasivos de los funcionarios no pertenecientes a Cuerpos Nacionales que se originen en aplicación del Decreto-ley sobre amnistía será íntegramente a cargo de las Corporaciones Locales a que pertenecieran, a no ser que el tiempo de servicios reconocido en total corresponda a varias Corporaciones, en cuyo caso se hará el oportuno prorrateo por la Dirección General de Administración Local, en proporción al tiempo de servicios prestados a cada una.

Art. 8.º En todos los acuerdos en que se modifique la categoría inicial del funcionario, se determinará el tiempo de servicios que corresponda a cada una de ellas, a los efectos de valoración de trienios.

Art. 9.º Cuando hubiese fallecido el funcionario, las resoluciones que se adopten a instancia de sus derechohabientes servirán también para causar pensiones ordinarias de viudedad, orfandad y a favor de los padres, de acuerdo con las normas en vigor.

Art. 10. La aplicación de lo dispuesto en esta Orden no podrá perjudicar los derechos adquiridos de los funcionarios actuales de las Corporaciones Locales.

Art. 11. No será compatible la duplicidad en el reconocimiento de servicios, de acuerdo con esta Orden, a efectos de cómputo de trienios, cuando resulte que, simultáneamente y con los mismos efectos pasivos, el interesado haya prestado otros servicios al Estado o a distinta Corporación Local. A este efecto, los solicitantes habrán de presentar la oportuna declaración jurada, acompañando, en su caso, la pertinente justificación documental y pudiendo optar, en el supuesto de que se dé aquella simultaneidad, por el cómputo de los servicios que estime más favorables.

Art. 12. A los efectos de la aplicación de las presentes normas no se requerirá la existencia formal de expediente ni de resolución expresa, cuando por la fecha y circunstancias que concurrieron en el cese, obligado o voluntario, del funcionario resulte manifiesto, a juicio de la Corporación correspondiente, que se dan las condiciones necesarias para la concesión de la amnistía.

Art. 13. Una vez resueltos los expedientes a que se refiere esta Orden se remitirán a la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local, cuando se trate de acuerdos de jubilación o resoluciones en favor de los derechohabientes, ya que las correspondientes pensiones habrán de percibirse a través de dicha Mutualidad.

Art. 14. En el supuesto de que el funcionario reingresado se encuentre incurso en incapacidad física determinante de su jubilación forzosa por tal causa, las resoluciones que se dicten declarando tal reingreso servirán al interesado para iniciar el oportuno expediente conforme a las normas legales en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 15 de julio de 1977.)
(G. C.—6.553)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION CELEBRADA PARA PROVEER OCHO PLAZAS DE PROFESORES MEDICOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES PROPUESTOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria, se hace público que el Tribunal,

con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos para que sean nombrados Profesores Médicos del Laboratorio Municipal de Higiene:

	Puntos
1 D.ª Julia Cabezas García	17,00
2 — Inmaculada Cruz Campos .	16,00
3 D. Francisco Cruzet Fernández	15,00
4 D.ª Adonina García Tardón ...	13,50
5 D. Justo Blasco Sasera	10,50

De conformidad con lo que se dispone en la norma once de la convocatoria, los anteriores aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el "Boletín Oficial del Estado", los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 9 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

(O.—12.684)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Manuel Pachón Díaz, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle del Cid, número 9, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando la legalización de pozo construido dentro de finca de su propiedad, denominada "El Crocón", lindante con el arroyo de la Presa, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), pozo cuyas características son 2,25 m. de diámetro y 5 m. de profundidad, estando situado a una distancia de 92 m. del borde del cauce del arroyo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 61/77-M.)

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.
(G. C.—6.472) (O.—12.704)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A." (CAMPSA), con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Pelayos, en términos municipales de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz (Madrid), procedentes de la factoría denominada "Madrid-2"; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía

de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz las reclamaciones que considere pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 115/77-M).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una balsa de decantación en lo que se refiere a las aguas de tipo industrial, con objeto de asegurar la separación de los hidrocarburos antes de su vertido al cauce público. Las aguas residuales procedentes de servicios sanitarios serán tratadas en fosa séptica.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.
(G. C.—6.473) (O.—12.705)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Manuel Bermejo López, con domicilio en Parla (Madrid), calle La Cruz, número 10, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando autorización para aprovechar 1,20 l/seg. de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Parla (Madrid), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo prevenido en la Reglamentación vigente y Decreto 3290 de 1974, para tramitación abreviada, esta Comisaría ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en dicho Boletín, para que los particulares y entidades afectados puedan presentar reclamaciones en esta Comisaría y en la Alcaldía de Parla, quedando de manifiesto el expediente en Madrid, en estas oficinas, sitas en Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref. 13.352/77.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se solicita en la margen derecha, al sitio Veredilla, mediante motobomba acoplada a tractor y tubería de 70 mm.

La instalación se ubicará en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.
(G. C.—6.474) (O.—12.706)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don José Manuel Segimon Escobedo, con domicilio en Madrid, calle General Yagüe, número 4, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar seis litros por segundo de agua del arroyo de la Puebla, en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Robledo de Chavela (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 12.114/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una pequeña retención de unos 27.000 metros cúbicos de capacidad en el cauce del arroyo, cerrando éste con unos diques de tierras obtenidas del propio vaso. El dique de tierras en planta será de forma irregular, estando su coronación con una altura máxima de 6 m. La longitud de coronación será de 175,50 m., con un ancho de 3 m., colocándose en la margen derecha un aliviadero. La sección tipo del dique es de tierras homogéneas con taludes 2,5/1 aguas arriba y aguas abajo; en su parte central llevará un rastrillo de 3 m. de profundidad.

Para protección del paramento aguas arriba se proyecta un manto de escollera de 4 cm. de espesor y el paramento de aguas abajo se protegerá mediante una siembra de ray-gras. El aliviadero proyectado es de labio fijo colocado a la cota 840, tiene dos vanos de 3,50 m., con una pila central para colocar una coronación. Su perfil es Creager y a su pie se colocará un colchón para amortiguación de las obras.

Del citado vaso o retención de aguas se efectuará una toma de aguas mediante un grupo moto-bomba para captación e impulsión de las mismas hasta su punto de empleo.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.
(G. C.—6.475) (O.—12.707)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

RESOLUCION DE LA COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1977 POR LA QUE SE AUTORIZA A DON GREGORIO GOMEZ DE LA PEÑA Y HERMANOS PARA APROVECHAR AGUAS DE LA CHORRERA DE VALDELAGUEGA, EN TERMINO MUNICIPAL DE TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID), CON DESTINO A RIEGOS

Examinado el expediente promovido por don Gregorio Gómez de la Peña y hermanos, por el que solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de la Chorrera de Valdeleyegua, en término municipal de Torres de la Alameda (Madrid), con destino a riegos de finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de abril de 1974 y en los de las provincias correspondientes durante el plazo señalado sólo se presentó el de los peticionarios, con instancia concretando la petición, resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber depositado el 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público y posteriormente título de propiedad expedido por Concejalía Parcelaria en el que constan las liquidaciones e inscripciones correspondientes.

Que por la Confederación Hidrográfica del Tajo se emitió informe en el que manifiesta que la petición no afecta a los planes del Estado.

Resultando que se verificó la información pública correspondiente mediante anuncio en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torres de la Alameda sin que durante el plazo señalado se presentasen reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación librada por el Ayuntamiento;

Resultando que el expediente fue favorablemente informado por la Jefatura Agronómica de Madrid destacando la conveniencia del riego y por la Abogacía del Estado, la cual considera suficiente la documentación aportada para justificar la propiedad de la finca objeto del riego;

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día 11 de junio de 1975, emitiendo informe con fecha 3 de julio siguiente, en el que manifiesta que la toma

se practica mediante revestimiento del cauce con hormigón sobre solera y una compuerta de hierro con toma lateral en la margen derecha a través de tubería de fibrocemento que termina en la arqueta de distribución de riego, para fertilizar dos hectáreas para cuya necesidad se fija una dotación de caudal de 1,60 l/seg.

Considerando que en el proyecto se definen las obras con precisión, estando bien concebidas y dimensionadas y prácticamente coincidentes con el terreno;

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, que no se han presentado reclamaciones contra la petición, que los informes emitidos son favorables y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, ni a los intereses generales de la Administración.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Decreto de 7 de enero de 1927, los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisaría de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto acceder a la petición solicitada con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Se autoriza a don Gregorio, doña María Dolores, doña María Encarnación y don Angel Gómez de la Peña para aprovechar un caudal continuo de hasta 1,60 litros por segundo, equivalente a un caudal unitario de 0,8 l/seg. y Ha. de aguas del arroyo Chorrera de Valdelayegua, en término municipal de Torres de la Alameda (Madrid), con destino a riego de dos hectáreas de finca de su propiedad, denominada "Valdelayegua". No pudiéndose derivar un volumen superior a 8.000 metros cúbicos/Ha. y año, realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos don Luis María Ruiz Arbeloa y con presupuesto de ejecución material de 82.665,62 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses, contados a partir de dicha fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose esta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de la aprobación de este acta.

5.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que establece el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas

normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra prohibiendo su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjuicio de las obras de aquélla. Asimismo queda obligado al pago de las tasas de canon de regulación a que hubiere lugar.

9.ª Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutarse las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Queda sujeta la presente concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. Los concesionarios quedan obligados a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijar el indicado Ministerio.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco. (Es copia).—En la cabeza se lee: Don Gregorio Gómez de la Peña y hermanos.—Plaza del Sol, 12.—Torres de la Alameda (Madrid).

(G. C.—6.375) (O.—12.630)

AYUNTAMIENTOS

SERRANILLOS DEL VALLE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes, referidas al ejercicio de 1976, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serranillos del Valle, a 2 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.427) (O.—12.672)

TALAMANCA DE JARAMA

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento de Talamanca de Jarama se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito núm. 1 a la partida del Presupuesto ordinario vigente, por aplicación del superávit de 1976, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos ordenados en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Las personas interesadas podrán formular sus reclamaciones en este Ayuntamiento mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Talamanca de Jarama, a 8 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.428) (O.—12.673)

ALCALA DE HENARES

Por "Lleall Gasull, S. A.", con domicilio en la carretera Madrid a Barcelona, kilómetro 32, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de fabricación de jabones y cosméticos ubicada en la carretera Madrid a Barcelona, kilómetro 32, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al que aparece esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 6 de julio de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.429) (O.—12.674)

VALDEAVERO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan Parcial de Ordenación del polígono número 8 de esta Villa, se somete a información pública a fin de que aquellas personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones lo hagan en el plazo de un mes, conforme determina la vigente ley del Suco.

Valdeavero, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde, José Luis López.

(G. C.—6.430) (O.—12.675)

BELMONTE DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el año 1977 por el plazo de quince días y durante el mismo podrán ser presentadas en estas dependencias las reclamaciones pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Belmonte de Tajo, 6 de julio de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.431) (O.—12.676)

ALPEDRETE

En cumplimiento de los artículos 312 y 316 de la ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto en la Secretaría el pliego de condiciones por el cual se va a regir la subasta de dieciocho parcelas en el polígono "El Ejido", destinadas a viviendas unifamiliares, por el plazo de ocho días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Alpedrete, a 6 de julio de 1977.—El Alcalde, Fernando Guillén Velasco.

(G. C.—6.436) (O.—12.677)

ROBREGORDO

El Ayuntamiento de esta localidad, debidamente autorizado por la Superioridad, tiene acordado subasta pública para la enajenación de un solar de 300 metros cuadrados, situado en la calle Balagares, número 3, de este Municipio, y con sujeción al tipo base de setenta y cinco mil (75.000) pesetas para la licitación.

A cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, que fueran justas, por las personas naturales o jurídicas interesadas en el plazo de ocho días, al amparo del

artículo 24 del Reglamento de Contratación de 1953, a partir del siguiente día hábil del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Transcurrido el plazo de ocho días que antecede y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles siguientes para la presentación de proposiciones en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles anteriormente citados.

La fianza provisional es del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el total del pago del remate o adjudicación previa a la firma del contrato.

El pliego de condiciones económico-facultativas, así como el modelo de proposiciones, se encuentran en el expediente y pueden ser examinadas por los interesados hasta la fecha señalada para dicho acto.

Caso de resultar desierta la subasta anunciada, se celebrará una segunda al siguiente día hábil una vez transcurridos diez de la primera y a la misma hora y en las mismas condiciones.

Robregordo, 5 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.437) (O.—12.678)

CHINCHON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas, aprobado por acuerdo de 30 de junio de 1977, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1977. Todo conforme a las normas del Real Decreto 3250/76 y Orden de 1.º de febrero de 1977, que comprende los siguientes conceptos:

Nuevas exacciones y Ordenanzas:
Gastos suuntuarios.
Publicidad.

Modificación de tarifas y otros preceptos de las Ordenanzas:

Inspección de vehículos, calderas, motores e instalaciones análogas.

Recogida de basuras.

Desagüe de canales.

Apertura de calicatas y remoción del pavimento.

Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, andamios, materiales y análogos.

Entrada de vehículos y reservas para aparcamiento exclusivo.

Terrazas, miradores, balcones y otros voladizos.

Mesas y sillas.

Puestos, barracas, industrias callejeras y análogos.

Portadas, escaparates y vitrinas.

Tránsito de ganados.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Chinchón, a 8 de julio de 1977.—El Alcalde, Jesús del Nero.

(G. C.—6.426) (X.—8.485)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.395 de 1976, ejecución número 66 de 1977, a instancia de Eustaquio Cano Araujo, contra Javier Méndez Botaro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la

parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Máquina de coser marca "Alfa", número 127/300, 25.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la adroación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Jesús del Gran Poder, 24, a cargo de Javier Méndez Botarc.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.810)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 17 accidental de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Martín Rodríguez y otro, contra José Gascón Rovira, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.455 de 1977, se ha acordado citar a José Gascón Rovira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José

Gascón Rovira, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.212)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 17 accidental de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Moreno y otros, contra "Arcu, S. A.", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.302 de 1977, se ha acordado citar a "Arcu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arcu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.213)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, en los autos número novecientos diez del año mil novecientos setenta y seis, promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representada en concepto de pobre por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con don José Luis Deltell Mallebrera, sobre procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Vivienda del piso segundo o tercera planta alta de la escalera izquierda por la que tiene su acceso del edificio situado en Alicante, en la avenida del General Marvá, señalado con el número nueve de policía, que forma ángulo con la calle de San Juan Bosco, por la que le corresponde el número dos. Dicha vivienda se compone de hall, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina con oficio y despensa, cuarto de baño, dos aseos, armarios, terraza a calle y galería a patio; ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, desde la avenida del General Marvá, con la vivienda derecha de la escalera derecha de esta misma planta; izquierda, calle de San Juan Bosco; fondo, finca de Avelino de la Uz, y frente, dicha avenida del General Marvá.—Cuota de participación: Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de cuatro enteros doscientos ochenta y ocho milésimas por ciento. Que el citado préstamo se subrogó el de mandado, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.505, libro 61, folio 79, finca número 3.551, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas noventa y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas en que fué valorada a estos fines, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.450)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos cuarenta y dos del año mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Galerías Preciados, S. A.", y en su nombre el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Carlos de Ugarte y Haz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día seis de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, cuyos bienes que salen a subasta, y que han sido tasados judicialmente, son los que siguen:

Un televisor "Penasonic", tasado en nueve mil pesetas.

Una lavadora, automática, "Indesit", tasada en doce mil pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", tasado en la cantidad de cinco mil pesetas.

Una aspiradora "Moulinex", tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Un aparato radio "Kolster", tasado en la suma de tres mil pesetas.

Un radio-cassette "Penasonic", tasado en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Asciende el precio total de tasación de los bienes antes dicho, la suma de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil

novecientos setenta y siete, y fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Valladolid que pueda corresponder. — El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—9.371)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y dos del año mil novecientos setenta y seis, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Carmen Martín Otero y don Andrés Vergara Butragueño, contra "Tapicerías Argüelles, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Treinta piezas de tapicería (veinte metros una), con un ancho de 1,30 metros, de distintos colores y estampados; que están en poder de don José Argüelles Alcolea, director-gerente de "Tapicerías Argüelles, S. A.", como depositario de tales bienes, pudiendo los mismos examinarse por los licitadores en el domicilio de dicha entidad demandada, calle Héroes del Diez de Agosto, número catorce.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.373)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, y en el expediente número seiscientos cincuenta y dos-A del año mil novecientos setenta y cinco de que se hará mención, se ha dictado el siguiente:

Auto

Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: el anterior escrito con los ejemplares de los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia que se acompañan, únense a los autos de su razón.

Resultando que el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad "Agracón, S. A.", que por el número de acreedores, en cuanto a la aprobación del convenio se ha hecho por el procedimiento escrito, se formuló nuevo convenio que fué propuesto a los acreedores, el cual ha sido proclamado su resultado favorable por medio de edictos que se han publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha trece del mes actual y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha once del mismo mes, habiendo transcurrido el término legal sin que se haya hecho oposición a la aprobación del referido convenio.

Considerando que en su virtud procede aprobar el mencionado convenio publicado, conforme al artículo diecisiete de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado

do favorablemente por el procedimiento escrito llevado a efecto en el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad "Agración, S. A.", y que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha trece del mes actual y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha once del mismo mes, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en los mismos periódicos oficiales antes mencionados, expidiéndose también mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia y se oficiará a los Juzgados de primera instancia de esta capital, y cesen en su cargo los señores interventores nombrados.

Lo mandó y firma el señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—9.451)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que el día diecinueve de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle del Almirante, número once, segundo, y por primera vez, la subasta pública del piso que se dirá, embargado en juicio ejecutivo número novecientos ochenta y uno del año mil novecientos setenta y cinco, promovido por el Procurador señor Esquivías, en representación de "Carm Española, S. A.", contra don Teodosio Bellón Morales, vecino de Parla, calle General Mola, número tres, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos mil pesetas en que fué tasado.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los títulos de propiedad se hallan supeditados por certificación del Registro de la Propiedad, unida a autos, donde podrá examinarse, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Piso B, en planta tercera de la casa número seis de la calle de San Nicolás, en Parla, de 60,17 metros cuadrados, compuesto de tres habitaciones, salón-comedor que abre a terraza, cocina que abre a terraza, cuarto de baño y recibidor. Cuota cinco enteros nueve centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.751, folio 173, según el perito, y desde hace un año y medio, aproximadamente, actualmente el inmueble en que se halla ubicado el piso está señalado con el número tres por la nueva ordenación municipal.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.352)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el expediente número mil seiscientos once del año mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre de "San Andrés Golf, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Ferraz, número ochenta, tercero, se ha dictado auto con esta fecha, en virtud del cual ha sido dicha sociedad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, continuando ajustadas sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y se convoca a junta general de acreedores de dicha sociedad suspensa, para la que se ha señalado el día trece de octubre próximo, y hora de las diecisiete, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, segundo, previniendo a sus acreedores que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente, dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.404)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos sesenta y uno del año mil novecientos setenta y cinco-H, promovidos por el Procurador señor Aragón, en nombre de don Tomás Pueyo Jimena, contra don José Jordán Sánchez, con domicilio en Madrid, calle Marineros, número nueve, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

Primero

Una máquina de imprimir minerva, marca "Heidelberg", automática, de folio, en buen estado, tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo

Un automóvil marca "Seat-1.500", matrícula M-483.264, tasado en treinta mil pesetas.

Importa la tasación en total la suma de ciento ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secre-

rio (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.405)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.", representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra don Jesús Medrano Cano, vecino de Benidorm, calle Mallorca, sin número, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

Primer lote

Hilo musical compuesto de magnetófono de ocho horas y equipo complementario completo.

Segundo lote

Ciento cincuenta camas de un cuerpo y medio, con sus correspondientes colchones.

Doscientas mesitas de noche.

Una cocina industrial.

Doce tresillos, compuestos de sofá y dos sillones.

Cincuenta mesas de comedor.

Doscientas sillas, de madera, haciendo juego con las anteriores mesas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Jesús Medrano Cano.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para el primer lote la suma de sesenta mil pesetas.

Para el lote segundo servirá de tipo la suma de ciento ochenta y tres mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.350)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, por sustitución, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis del año mil novecientos setenta y cuatro-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Kodak, S. A.", contra Victorino Marcos Fernández, vecino de Avilés, avenida de Lugo, número seis, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juz-

gado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un pie de salón y cámara fotográfica marca "Anaka" y objetivo marca "Soneideherz".

Un flex de estudio, electrónico, con su estabilizador, marca "Dynatra", número 151279, el primero de ellos metálico.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, y fueron tasados pericialmente en la cantidad total de veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.407)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número mil doscientos ochenta y cuatro del año mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña María Luz Jiménez Portoles y don Alfonso Procedo González, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se dirá, a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primero

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil pesetas.

Segundo

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:
En Madrid.—Paseo de Onésimo Redondo, número dieciocho.—Finca número quince de la escritura de división, única de la demanda. Vivienda situada en la planta segunda, con acceso por el portal primero de la casa número dieciocho del paseo de Onésimo Redondo, de esta capital. Se denomina vivienda izquierda. Consta de vestíbulo, salón, estar-comedor, tres dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, office, despensa, cuarto de aseo y dos cuartos de baño, todos ellos con chimenea de ventilación. Tiene seis armarios empotrados, uno de ellos en el estar comedor y los restantes en los dormitorios. Linda: por su frente, en una línea, con vivienda derecha del portal primero, y en una prolongación de ésta con terraza también de vivienda derecha; en dos líneas, con el vestíbulo de esca-

lera, por donde tiene su acceso; en otras dos líneas, una de ellas curva, con caja de escalera; en una línea recta, con terraza cubierta, perteneciente a este mismo piso, por donde tiene su acceso el servicio; en otra línea, con la misma terraza de servicio; en otra línea, con pasillo central, al que tiene un hueco; en otra línea, con terraza cubierta, perteneciente al piso centro de la escalera número dos, y en una línea, con esta misma vivienda; por la derecha, entrando, en tres líneas, con el paseo de Onésimo Redondo, al que tiene tres huecos, dos de ellos a espacio abierto o terraza semicubierta, formada por las líneas segunda y tercera; por la izquierda, entrando, en una línea quebrada formada por seis rectas, con vivienda centro de escalera número dos, en tres líneas con chimenea de ventilación y en otra línea con la misma vivienda centro de escalera número dos; fondo o testero, en una línea, con medianería de la finca número dieciséis del paseo de Onésimo Redondo; por arriba, con la vivienda correspondiente de planta tercera, y por abajo, con vivienda correspondiente a planta primera.

Ocupa una superficie total aproximada de ciento sesenta y siete metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados.—Es inherente a este piso el cuarto trastero señalado con el número seis, sito en la planta de segundo sótano, con una superficie de cuatro metros, setenta decímetros cuadrados.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 740, libro 416, finca número 15.688.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.440)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y ocho del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Forum de Publicidad, S. A.", contra don Antonio Merlo Manzanos, sobre reclamación cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una lámpara de hendidura, marca "Neitz, S. L. J.", número 63121, tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.408)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y cuatro del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Crecom, S. A.", contra don José María Guerrero González y don José Cumbreñas Chica, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y tér-

mino de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula de Cádiz, CA-1570-C, matriculado en el año mil novecientos setenta y tres, y sale en esta segunda subasta por la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.351)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número doscientos setenta y cuatro del año mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "Onix Carko, S. A.", sobre secuestro, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de octubre del año mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Bienes que se sacan a subasta

En Madrid (Vallecas). — Parcela cincuenta del plano. Hoy casa sesenta y seis del barrio de Santa Ana. Departamento número veintiuno, piso quinto izquierda, situado en la planta quinta del edificio, sin contar la baja, a la izquierda según se sube por la escalera.—Composición: pasillo, cuarto de aseo, cocina, terraza, comedor y tres dormitorios. Superficie útil: cuarenta y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados. — Linderos: frente, caja y rellano de la escalera; derecha, entrando, con el piso centro izquierda de la misma planta; izquierda, con calle nueva a la que da la fachada principal del edificio, y espalda, con otra calle nueva. Coeficiente: su porcentaje en el valor total de la finca, en el solar, demás elementos comunes y gastos también comunes, es de cuatro enteros ciento sesenta y siete milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al tomo 617, libro 505, folio 41, finca número 33.901, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo

Tercera

Para tomar parte, en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará ante el Juzgado al que me dirijo en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Se expresará en los edictos, o sea que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.442)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos ejecutivos número setecientos dieciocho del año mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Galerías Preciados, S. A.", con don Miguel Alcaide Amorós, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Un televisor "A. E. G.", de veintiuna pulgadas.

Un frigorífico "Edesa", de trescientos litros.

Una lavadora, automática "New-Pol".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día once de octubre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de treinta y una mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.372)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado por este Juzgado a instancia de "Nus C. I. Arquitectura y Decoración, S. A.", contra don Carlos Viñas Gay y don Anastasio Jaén González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, número once.

Los bienes que se subastan son los derechos adquiridos que puedan corresponder a cualquiera de los demandados, sobre el local denominado "Club J. R.", sito en el kilómetro veinticuatro de la

carretera de Valencia y término de Aranda del Rey, que han sido valorados en la cantidad de dos millones doscientas once mil pesetas, tipo por el que salen a subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicha valoración.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Aranjuez, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.375)

SALAMANCA

EDICTO

Don Salvador Domínguez Martín, por prórroga de jurisdicción, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número ochenta y uno del año mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de don Neftalí Herrero Marcos, contra don Elías Oliva Lebrón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón setecientos veinticinco mil pesetas de principal, doscientas setenta y seis mil pesetas de intereses vencidos y doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en la calle de Marcelo Usera, de Madrid, señalada con el número diecisiete, compuesta de dos plantas, la baja destinada a bar y la alta a local comercial, con sótano, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, que se halla libre de cargas, inscrita en el Registro de la Propiedad número trece de los de Madrid, tasada en diez millones noventa y cuatro mil pesetas (10.094.000 pesetas).

Para el remate se señala el próximo día veintiocho de septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y se previene: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido previamente su falta; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados.

Dado en Salamanca, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.406)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 171 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

En virtud del presente, y por hallarse en el Brasil, a Ascensión Bocharán García, cuyo último domicilio conocido lo fué en Ciudad Real, avenida del Imperio, número 6, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 2 de Madrid, con el número 189 de 1974, por delito de apropiación indebida, querrela del Procura-

don señor Casteleiro, en nombre de María del Carmen Jordán Pérez, contra sus hermanos Mariano, Julián y Alfonso Jordán Pérez; y cuyo ofrecimiento de acciones se le hace en concepto de perjudicado y como socio de la entidad "Yesos y Escayolas La Estrella".

(B.—3.333)

JUZGADO NUMERO 10

Don José Antonio García-Aguilera Baza-ga, Magistrado-Juez de instrucción número 10 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario de urgencia núm. 99 de 1977, contra José Beltrán Morales, en virtud de los siguientes hechos:

1.º Sustracción de 1.500 pesetas de un bolso de señora, que se encontraba dentro de un vehículo sin identificar.

2.º Sustracción de un aparato de radio "Philips" del interior de un "Seat" 600, blanco, aparcado en el Cuartel de la Montaña.

3.º Sustracción de una máquina fotográfica, con funda negra, del interior de un "Seat" 1.500, rojo, estacionado en la calle de Ortega y Gasset.

4.º Sustracción de una cámara fotográfica "Kodak Instamatic" de un vehículo extranjero, sin identificar, estacionado en la calle de Altamirano.

En su virtud, he acordado ofrecer a los perjudicados por estos hechos la acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.283)

JUZGADO NUMERO 12

En resolución dictada por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de los de Madrid, en diligencias preparatorias núm. 188 de 1976-G. M., seguido por delito de hurto y otro, por medio de la presente se notifica al acusado Sellou Diallo Camara, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Guinea-Bissau, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Luna, núm. 6, actualmente en ignorado paradero, que por auto de 23 de abril de 1977 le han sido aplicados los beneficios del Indulto de 14

de marzo de 1977, apercibiéndole de no cometer delito de análoga naturaleza en el plazo de cinco años.

(B.—3.375)

En resolución dictada por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de los de Madrid, en el sumario núm. 110 de 1976-G. M., seguido por delito de apropiación indebida contra Joaquín Martín Díaz, se acordó la notificación al referido Joaquín Martín Díaz, de veintiocho años de edad, casado, agente comercial, hijo de Joaquín y de Consuelo, vecino de Madrid y actualmente en ignorado paradero, que con fecha 14 de abril de 1977 se dictó resolución por la Sección Quinta de la excelentísima Audiencia Provincial, por la que se le aplicaban los beneficios del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, dejándose sin efecto, con todas sus consecuencias, su procesamiento; apercibiéndole de no cometer delito de análoga naturaleza en el plazo de cinco años.

(B.—3.376)

En resolución dictada por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de Madrid, con fecha 31 de marzo de 1977 se acordó la aplicación a Fleur Fitzgerald Water, de treinta y seis años de edad, casada, hija de Murray y de Clare, natural de Winchester-Hampshire (Inglaterra) y residente en España, actualmente en ignorado paradero, de los beneficios del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo del año en curso en las diligencias preparatorias número 122 de 1976-G. M., que contra la misma se siguieron por delito contra la Seguridad del Tráfico.

(B.—3.377)

JUZGADO NUMERO 17

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de instrucción número 17 de esta capital, en providencia dictada en el sumario núm. 20 de

1976, incoado a virtud de denuncia formulada por Ignacio Cuadros Gil, contra Santos Sánchez Jaén y Angel Román de la Fuente, por el delito de coacciones y usurpación de funciones, por el presente edicto se hace saber al denunciante Ignacio Cuadros Gil, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Salitre, número 6, que por resolución de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital ha sido sobreesido el referido sumario, declarando las costas de oficio, oor aplicación a los denunciados de los beneficios de indulto de 14 de marzo del año actual, todo ello con reserva de las acciones civiles que al mencionado denunciado y perjudicado puedan corresponderle, las que deberá ejercitar por medio de la vía y forma procedente.

(B.—3.351)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pascual Marín Pérez, Magistrado-Juez de instrucción núm. 20 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario núm. 25 de 1977, por posibles delitos de cohecho, infidelidad en la custodia de documentos, estafa y apropiación indebida con motivo de las irregularidades observadas en los exámenes de acceso a la Universidad de mayores de veinticinco años, se encarece a toda persona, individual o jurídica que tenga conocimiento de irregularidades cometidas en esta clase de pruebas, comparezcan ante este Juzgado en término de diez días hábiles, para que manifiesten cuanto pueda esclarecer lo relacionado con el determinado sumario que, en definitiva, no hará más que redundar en pro de la dignidad y del prestigio elemental debido a la Universidad Española.

(G. C.—6.363) (B.—3.463)

NAVALCARNERO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de instrucción de la villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias previas con el núm. 192 de 1977, por hurto del "Seat" 124-D, M-1843-J, propiedad de Antonio Márquez

Payeras, en Móstoles, hecho ocurrido en la noche del 28 de febrero al 1 de marzo último, en las cuales, ante el ignorado paradero del denunciante Antonio Márquez Payeras, se ha acordado se cite al mismo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración sobre el hecho y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.887) (B.—3.265)

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de instrucción de la villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 319 de 1977, por hurto del "Seat" 124 Sport, M-1211-H, propiedad de Fernando Mahave Conejero, nacido en Zaragoza el día 15 de enero de 1928, casado, vendedor de fincas, y vecino de Móstoles, calle de Versalles, núm. 6, primero C, de cuyo domicilio se ausentó, ignorándose dónde se encuentra en la actualidad, en cuyas diligencias se ha acordado citar por medio del presente edicto a referido Fernando Mahave Conejero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de acciones y recibirle declaración sobre los hechos.

(G. C.—5.759) (B.—3.202)

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de instrucción de la villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria del sumario seguido con el núm. 130 de 1972, seguido por el delito de robo, contra Miguel Cobos Moreno y otros, en el que figura como perjudicada Rosario Lozano Villa, sin constar datos personales de la citada, y que tenía su domicilio en esa capital, calle de Juan XXIII, s/n, ignorándose su actual domicilio, y en cuyas diligencias se ha acordado citar por medio de este edicto a la mencionada Rosario Lozano Villa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerla

1.051. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de una mesa de anestesia, provista de respirador, con destino al quirófano de Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación, por un importe total de 215.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto en el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

1.052. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 4 de noviembre de 1976 por el Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre el suministro de treinta reguladores de alto y bajo vacío para el Servicio de Urgencias, hasta un importe de 333.800 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.053. Adquirir, por contratación directa, previa declaración de urgencia y excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, un respirador automático con sistema de circuito y volúmetro, hasta un total importe de pesetas 352.720, con cargo al vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria.

1.054. Adquirir, por el precio no mayor de 27.000 pesetas, un calentador de sangre para la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", todo de conformidad con el dictamen de los Doctores don José Luis Barros Malvar y don Roberto Llauredó Sabé y propuesto del Consejo de Administración de la referida Ciudad Sanitaria.

1.055. Aprobar el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos para la ejecución de obras de habilitación de locales para el Servicio de Radiología del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología que asciende a 4.550.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que ha de servir de base para la adjudicación de aquéllas mediante el sistema de subasta establecido en los artículos 13 y 21 del Reglamento de

25 de noviembre de 1975 y 26 de mayo de 1976, en los que se ocasionaron daños por valor aproximado de 700 pesetas en los vehículos matrículas M-703.214 y M-706.013, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial.

Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco"

1.039. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 16 de noviembre de 1976 por el Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", autorizando un gasto de 478.650 pesetas para el pago de obsequios y juguetes al alumnado con motivo de las festividades de Navidad y Reyes, y de bolsas de Navidad a empleados externos de dicha Ciudad, con cargo a la partida número 54, "Gastos varios e indeterminados", del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Escolar, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

1.040. Prestar conformidad a los acuerdos adoptados en 16 de julio y 8 de octubre de 1976 por el Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", autorizando un gasto de 555.800 pesetas para el pago de 20 becas a ex-alumnas de la Ciudad Escolar, para seguir estudios, de las cuales 277.900 pesetas se aborarán con cargo a la partida número 46, "Becas estudios alumnas", del vigente Presupuesto especial de dicha Ciudad, habilitándose la cantidad restante en el Presupuesto especial para el año 1977 y dotando en los siguientes Presupuestos las cantidades para este tipo de atenciones en la extensión necesaria.

Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"

1.041. Adjudicar definitivamente, de conformidad con el informe emitido por el Comité Económico, a la "Cía. de Seguros Unión Española" el concurso de suscripción de una póliza para cubrir la responsabilidad civil de riesgos nucleares respecto al Hospital Oncológico Provincial "Marquesa de Villaverde", contra los daños radiactivos que pudieran originarse, y que cubra un riesgo de 16.000.000 de pesetas, y por una prima anual de 38.898 pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que abone los gastos del concurso.

1.042. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Tablada, S. A." la subasta de los trabajos de pintura en distintos establecimientos de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en la cantidad de 4.444.291 pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

saber que los penados están siendo requeridos por la Superioridad (ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Tercera) al pago de la indemnización fallada a su favor.

(G. C.—5.758) (B.—3.201)

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de instrucción de la villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 637 de 1976, por hurto del "Seat" 124 Ranchera, M-3593-N, propiedad de Octavio García Barroso, en Móstoles, cuyo vehículo ha sido recuperado, según denuncia de Joaquín García Aguilera, vecinos ambos de Móstoles, Parque de María Luisa, bloque 1, sexto B, de cuyo domicilio se ausentaron, ignorándose dónde se encuentran en la actualidad, y en dichas diligencias se ha acordado citar por medio del presente edicto a referidos Octavio García Barroso y Joaquín García Aguilera, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento de acciones al primero y recibir declaración al segundo.

(G. C.—5.760) (B.—3.203)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el rollo de apelación que se tramita en este Juzgado de instrucción con el número 30 de 1975, dimanante de los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado comarcal de Collado Villalba con el número 209 de 1975, contra Julián Abad Martín, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 12 de diciembre de 1975.—Por recibida la precedente comunicación, con los autos originales que se acompañan.—El señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de instrucción de esta localidad y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 209 de 1975, seguidos en el Juzgado comarcal de Collado Villalba, en los que aparece como apelante Julián Abad Martín y como apelado César Doblare Trillo,

sobre lesiones, habiendo sido parte también el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Julián Abad Martín, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez comarcal de Collado Villalba, de fecha 26 de mayo de 1975, en el juicio de faltas núm. 209 de 1975, declarando de oficio el pago de las costas causadas en esta apelación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma, con rúbrica.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala correspondiente, hoy, día de su fecha.—San Lorenzo del Escorial, fecha como antes.—Doy fe. Sigue la firma, con rúbrica.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal de la anterior sentencia al apelado César Doblare Trillo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en San Lorenzo del Escorial, a 1 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.169) (B.—3.411)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado en el día de la fecha en expediente número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, de acto conciliatorio que la Comunidad de Propietarios de la finca número cuarenta y ocho de la calle de Pelayo, de Madrid, solicita celebrar con los desconocidos herederos de doña Benita Orte Muñoz, se ha acordado citar a dichos ignorados herederos a fin de que el día seis de septiembre próximo y hora de las once quince de su mañana comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la pla-

za de Chamberí, número cuatro, piso bajo, para asistir a la celebración del acto mencionado; previéndoles que deberán efectuarlo acompañados de un hombre bueno y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado)

(A.—9.402)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número setenta y siete de mil novecientos setenta y dos, seguido por el Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre de la Compañía Española de Seguros "Cervantes, S. A.", contra "Toldos Ros, Sociedad Anónima", sobre reclamación de diez mil quinientas setenta pesetas, se ha mandado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a la entidad demandada, los cuales se hallan depositados en doña María Isabel Romeu Merino, domiciliada en la calle del General Franco, número doscientos cincuenta y nueve, cuarto:

Una máquina de coser, industrial, marca "Singer", número F. A. 252.564, valorada en cuatro mil pesetas.

Una máquina de las mismas características, "Singer", número F. A. 243.436, cuatro mil pesetas.

Una máquina de las mismas características, "Singer", número 243.453, cuatro mil pesetas.

Una máquina de las mismas características, "Pfaff", número 538.219, seis mil pesetas.

Una máquina de las mismas características, "Pfaff", número 538.213, seis mil pesetas.

Total precio de tasación: Veinticuatro mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de septiembre próximo, a las diez de la mañana, con las siguientes advertencias:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirve de tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se libra el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.347)

Juzgado Militar REQUISITORIA

ALCALA DE HENARES

Bermejo del Prado (Julián), hijo de César y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Algorta, núm. 8, Carabanchel (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), para notificarle sobre la no aplicación de los beneficios del Real Decreto 388/77, por haber quedado extinguida por completo la sanción de cuatro meses de arresto militar impuesto en el presente expediente judicial núm. 126 de 1976, instruido por falta grave de primera deserción.

Alcalá de Henares, a 28 de junio de 1977.—El Capitán Juez instructor (Firmado)

(G. C.—6.167)

(B.—3.412)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38

1.043. Adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta formulada en 4 de noviembre de 1976 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y de conformidad asimismo con el informe emitido por el Comité Económico de la misma, el concurso-subasta de suministro de diverso mobiliario y enseres para el equipamiento de las nuevas Secciones Centrales y Comunes del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", a la casa "El Corte Inglés, S. A.", por un importe de 1.792.655 pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso-subasta.

1.044. Adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta formulada en 4 de noviembre de 1976 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y de conformidad asimismo con el informe emitido por el Comité Económico de la misma, el concurso-subasta de suministro de un generador de vapor instantáneo para el lavadero del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a la casa "Servicio y Asistencia Técnica, S. A.", por un importe de 1.732.500 pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso subasta.

1.045. Adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta formulada en 4 de noviembre de 1976 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y de conformidad asimismo con el informe técnico emitido por el Profesor Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular, ratificado por el Comité Económico de la misma, el concurso de suministro de oxigenadores, reservorios y juegos de tubo para el circuito de extracorpóreas del citado Servicio de Cirugía Cardiovascular, a la casa "Prim, S. A.", por un importe de 10.926.500 pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.046. Adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta formulada en 4 de noviembre de 1976 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y de conformidad asimismo con el informe emitido por el Comité Económico de la misma, el concurso-subasta de suministro de apósitos para la Ciudad Sanitaria, a la casa "Indas, S. A.", por un importe de pesetas 13.444.421; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso-subasta.

1.047. Admitir a la segunda parte del concurso-subasta de suministro de placas radiográficas para el Servicio de Radiología de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", la plica presentada por la casa "Marcelino Rodríguez Fernández" y desechar la formulada por la casa "Valca, S. A.", en base al informe técnico emitido por el Profesor Jefe del Servicio de Radiología, en razón a que no cumple las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, en cuanto al grosor y densidad del film, que se marcaba en 0,19 milímetros y 0,08, respectivamente; y, en su consecuencia, señalar el próximo día 6 de diciembre del año en curso para la apertura del sobre de "Oferta económica", en aplicación de lo dispuesto en los artículos 16 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.048. Resolver, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Sección de Nefrología, el concurso público convocado para contratar el suministro de dializadores de uso para la citada Sección de Nefrología, en los términos siguientes: 1) Declarar desierto, en virtud de que las ofertas presentadas no se ajustan a los tres tipos de dializadores objeto de concurso, el lote número uno. 2) Declarar desierto, en razón a que las características de los dializadores ofertados difieren de las necesidades del servicio, el lote número dos. 3) Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número tres; y, en su consecuencia, convocar nuevo concurso público para idénticos suministros.

1.049. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el proyecto y pliego de condiciones de suministro de material de escritorio para los distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria y por un importe total de 1.229.845 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 18 del Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y convocar la oportuna subasta para su adquisición por el precio tipo de 1.229.845 pesetas.

1.050. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de 2.000 pares de zuecos para los Servicios de Enfermería de la Ciudad Sanitaria y por un importe total de 1.050.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el artículo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para la citada adquisición y suministro.